



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0019-R-2022**  
**Piura, 04 de enero de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 0008-0002-22-1 de fecha 11 de enero de 2022, remitido por el **Dr. Edgar Rodríguez Gálvez**, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0002-R-2021 de fecha 06 de enero de 2021, se resolvió “Renovar, la designación, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cargo de responsabilidad directiva o de confianza, a favor del Dr. Luis Vicente Mejía Alemán, como Jefe de la Oficina Central de Investigación - OCIN de la Universidad Nacional de Piura”;

Que, a través del Oficio N° 0010-VRI-UNP-2022 de fecha 11 de enero de 2022, el Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura solicita la renovación de encargatura de Jefatura del Dr. Luis Vicente Mejía Alemán como Jefe de la Oficina Central de Investigación (OCIN), a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año fiscal 2022. Es preciso indicar que el mencionado servidor viene cumpliendo cabalmente sus funciones, con responsabilidad y eficiencia;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones el dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

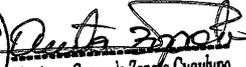
**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, al Dr. LUIS VICENTE MEJÍA ALEMÁN** como Jefe de la Oficina Central de Investigación (OCIN) del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año fiscal 2022.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,VRI,DGA,OCIN,URH(4),INT,ARCHIVO(2)  
12 COPIAS/bkpa

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
**Dr. Edwin Omar Vences Martinez**  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL